



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00864204- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Vida Universitaria referente al traslado de estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba en una (1) unidad de la Dirección de Transporte y Turismo, a la Ciudad de Rio Ceballos, zona Ñu Porá, el 21 y 22 de octubre del corriente año, en el marco del Programa “UNC Saludable”;

Periodo del servicio:

1º servicio: Partida el 21 de octubre de 2022 a las 9.00 h, regreso el 21 de octubre a las 10.30 h.

2º servicio: Partida el 22 de octubre de 2022 a las 16.00 h, regreso el 22 de octubre a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que esta actividad estuvo organizada por el Programa UNC Saludable de esta Secretaría, en conjunto con la Cátedra de Política Alimentaria de la Escuela de Nutrición;

Que es importante el traslado para que los/as estudiantes participen en la jornada de campamento en territorio, una oportunidad para la reflexión y síntesis sobre soberanía y seguridad alimentaria, sistema local agroecológico;

Que la Dirección de Transporte informó en el orden 7 del expediente de referencia, que pudo accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para el traslado;

Que en el orden 9 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte

urbano;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizó con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual fue efectuado por las Unidades Volkswagen AD336PX para el 1º servicio; y Toyota Coaster DMG918 para el 2º servicio, ambos a cargo del Señor Marcelo Alejandro DIANI Leg. 28.006 DNI 18.429.278.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Once Mil Novecientos C/00/100 (\$ 11.900,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Once Mil Novecientos C/00/100 (\$ 11.900,00) de los gastos del servicio de transporte urbano, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio si correspondiere, a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Vida Universitaria. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb